

Ciudad de México, a 9 de Julio del 2019.

**ATENTA NOTA**

**PARA: LIC. ANGEL DOMINGUEZ BAÑOS**  
**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO**  
**INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS**  
**DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO (INEHRM).**

**DE: LIC. LIZBETH GARCIA TREJO**  
**DIRECTORA DE COMERCIALIZACION Y MERCADOTECNIA**

Por este medio me permito enviar tres (03) tantos originales del contrato de prestación de servicios Número **IMER-555/19**, a celebrarse entre **INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO (INEHRM)** y este **Instituto**. Para recabar firm  
resentante.

ATENTAMENTE,

**LIC. LIZBETH LORENA GARCÍA TREJO.**  
**DIRECTORA DE COMERCIALIZACIÓN Y MERCADOTECNIA.**

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS  
DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO  
**RECIBIDO**  
**09 JUL. 2019**  
**RECIBIDO**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL INEHRM", REPRESENTADO POR EL DR. PEDRO AGUSTIN SALMERÓN SANGINÉS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO, EN LO SUCESIVO "EL IMER", REPRESENTADO POR EL LIC. JUAN GUILLERMO GÓMEZ FARÍAS DE RUBÍN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO; ENTENDIÉNDOSE EN LO SUCESIVO COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1. El objeto del **Instituto Mexicano de la Radio**, consistente en prestar el servicio de radiodifusión, actividad de interés público, así como apoyar a la Secretaría de Educación Pública en la operación de las estaciones radiodifusoras pertenecientes al Ejecutivo Federal, con exclusión de las que dependan de otras Secretarías de Estado; y el del **Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México**, consiste en desarrollar y colaborar en la investigación, estudio y difusión de la historia de las grandes transformaciones políticas, económicas, sociales y culturales generadas por las revoluciones que han definido la historia nacional; ambos Institutos han colaborado en los últimos años para la creación y difusión de diversos programas de radio con contenidos históricos, que incluyen los periodos de la Independencia Nacional, la Reforma y la Revolución de 1910; asimismo, con motivo de la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el IMER y el INEHRM realizaron el programa de radio denominado "Conversaciones sobre Historia Constitucional".
2. A partir del año 2016 y hasta el año 2018 "LAS PARTES" colaboraron en la producción y difusión de los programas de radio "Historia de las revoluciones de México" y "Conversaciones sobre Historia Constitucional"; en los cuales "EL IMER" aportó los costos de la realización y difusión del programa "Historia de las revoluciones de México" y por su parte "EL INEHRM" asumió los costos de la realización y difusión del programa "Conversaciones sobre Historia Constitucional".
3. Para este año 2019, "LAS PARTES" colaboraran en la producción y difusión de 52 unidades para cada uno de los siguientes programas de radio, "Historia del Pueblo Mexicano" y "La Yerbabuena, Revista Cultural Radiofónica"; así como para 26 promocionales por cada uno de los programas; en donde "EL INEHRM" cubrirá los costos de producción de ambos programas (pautado) y promocionales de conformidad con las cláusulas del presente contrato y su Anexo de Ejecución.

### DECLARACIONES

#### I.- De "EL INEHRM":

I.1.- Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Cultura de conformidad con: el "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2015; asimismo, con el "Decreto por el que el Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana amplía sus atribuciones y objetivos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de marzo de 1987; y por el "Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2006, mediante el cual cambió su denominación por la de Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México"; y de conformidad con los artículos 26 y 27 del Reglamento Interior de las Secretarías de Cultura.

I.2.- Tiene por objeto desarrollar y colaborar en la investigación, estudio y difusión de la historia de las grandes transformaciones políticas, económicas, sociales y culturales generadas por las revoluciones que han definido la historia nacional; así como coadyuvar en la formación de especialistas en estos campos, y contribuir al rescate y conservación de materiales documentales, bibliográficos y gráficos sobre dichas transformaciones, para difundirlos entre la sociedad mexicana; y entre sus atribuciones se encuentra elaborar y publicar trabajos de investigación sobre las principales transformaciones históricas del país, otorgar distinciones y estímulos a



personas físicas y morales que se distingan en el campo del conocimiento histórico relacionado con las revoluciones de México, así como celebrar cualquier clase de acto jurídico que permita el cumplimiento de sus atribuciones.

**I.3.-** El Dr. Pedro Agustín Salmerón Sanginés, en su carácter de Director General, tiene facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con su nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2018, suscrito por la Lic. Alejandra Frausto Guerrero, Secretaria de Cultura; asimismo, cuenta con facultades para representar al Instituto conforme al artículo 6 fracción I, del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de marzo de 1987; así como para celebrar el presente contrato fundamento en el artículo 3 fracción VI del "Decreto por el que se cambia la denominación del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, por Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, y se reforman los artículos 1º, 2º, 3º y 4º del decreto por el que el Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana amplía sus atribuciones y objetivos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2006.

**I.4.-** Que para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas, requiere celebrar el presente contrato con el objeto de llevar a cabo la realización de los programas de radio que se describen en el **Anexo de Ejecución** del presente instrumento.

**I.5.-** Que suscribe este contrato de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y cuenta con los recursos financieros necesarios para su celebración en su presupuesto autorizado en el ejercicio 2019, con cargo a la clave presupuestaria:

**I.6.-** Que señala como su domicilio el ubicado en Francisco I. Madero número 1, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en la Ciudad de México.

## II.- De "EL IMER":

**II.1.-** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial de fecha 23 de marzo de 1983, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 del mismo mes y año, reformado y adicionado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de enero de 1994 y del 22 de marzo de 2012.

**II.2.-** Tiene como objeto prestar el servicio de radiodifusión, actividad de interés público, así como apoyar a la Secretaría de Educación Pública en la operación de las estaciones radiodifusoras pertenecientes al Ejecutivo Federal, con exclusión de las que dependan de otras Secretarías de Estado, de conformidad con la fracción XXX bis del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**II.3.-** El Lic. Juan Guillermo Gómez Farías De Rubín; éste cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato, en términos de la Escritura Pública número 89,135 de fecha 28 de noviembre del 2018, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, notario público, no. 24 de la Ciudad de México, mismas que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

**II.4.-** Cuenta con la capacidad técnica y humana para la prestación de servicios objeto del presente contrato.

**II.5.-** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número

**II.6.-** Señala como su domicilio legal para efectos de este contrato, el ubicado en

En mérito de las declaraciones que anteceden, es voluntad de las partes sujetar el presente contrato a las siguientes:



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- Objeto:** Es objeto de este contrato, la prestación de servicios por parte de "EL IMER" en favor de "EL INEHRM", para la realización de los programas de radio denominados "Historia del Pueblo Mexicano" y "La Yerbabuena, Revista Cultural Radiofónica" y sus promocionales; de conformidad con los términos y condiciones establecidos en su **Anexo de Ejecución**, el cual firmado por ambas partes forma parte integrante del presente instrumento.

**SEGUNDA. - "EL INEHRM" se obliga a:**

**A).- Coordinarse con "EL IMER", para el adecuado cumplimiento del objeto de este contrato y brindarle toda la información que éste requiera para la ejecución de las acciones objeto de este instrumento;**

**B). - Pagar a "EL IMER", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019, con cargo a su presupuesto autorizado, la cantidad fija de \$2'149,160.00 (Dos millones ciento cuarenta y nueve mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.), mas Impuesto al Valor Agregado de \$343,865.60 (Trescientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco pesos 60/100M.N.), dando un total del importe del contrato de \$2'493,025.60 (Dos millones cuatrocientos noventa y tres mil veinticinco pesos 60/100M.N.); contra entrega de los productos como se establece en el **Anexo de Ejecución**, que deberá terminar y entregar "EL IMER" a más tardar el día 31 de diciembre de 2019.**

Dicho pago se efectuará en 12 (doce) exhibiciones por la cantidad fija de **\$207,752.13 (Doscientos siete mil setecientos cincuenta y dos pesos 13/100 M.N.) IVA Incluido**, a través de transferencia electrónica en la cuenta de depósito en el Banco de México, S.A., Sucursal Especializada en Cuentas de Depósito, en favor del Instituto Mexicano de la Radio.

**TERCERA. - Por su parte, "EL IMER" se obliga a:**

**A).- Llevar a cabo la realización de los programas de radio denominados "Historia del Pueblo Mexicano" y "La Yerbabuena, Revista Cultural Radiofónica" y los respectivos promocionales de cada programa; de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el **Anexo de Ejecución**.**

**B). - Coordinarse con "EL INEHRM" en el desarrollo de las actividades objeto de este contrato y solicitarle toda la información que considere necesaria durante su ejecución;**

**C). - Entregar a "EL INEHRM" la factura respectiva debidamente requisitada, conforme a las leyes fiscales aplicables, correspondiente a los recursos recibidos en cumplimiento de este contrato.**

**CUARTA.- Para los efectos de enlace, coordinación, desarrollo y seguimiento técnico de las actividades materia del presente contrato, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, el titular de "EL INEHRM" designará a los servidores públicos, quienes deberán verificar el correcto cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, entregar la documentación que se requiera para el desarrollo de los trabajos, siendo responsables de los hechos y acciones que ordenen, así como de las decisiones que tomen y las autorizaciones que otorguen respecto de este contrato.**

Por "EL IMER": Se designará como los Servidores Públicos responsables, quienes ocupen los cargos de la **Dirección de Producción y Programación y Dirección de Comercialización y Mercadotecnia**; respectivamente, o quienes asuman las atribuciones de los mismos, para supervisar el correcto cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, obtener el visto bueno de la



información técnica y corroborar la información financiera del material objeto de este instrumento, así como entregar los productos de los servicios desarrollados, siendo responsables de los hechos y acciones que ordenen, así como de las decisiones que tomen y de las autorizaciones que otorguen respecto de este contrato, con el apoyo de los Servidores Públicos que sean designados para tal efecto.

Por parte de “EL INEHRM” el servidor público encargado de administrar y verificar el cumplimiento del instrumento jurídico de contratación respectivo será el **DR. FELIPE ARTURO ÁVILA ESPINOSA**, Director General Adjunto de Servicios Históricos, o quien en su caso ocupe dicho cargo, o quien asuma las atribuciones del mismo.

**QUINTA.** - Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto relacionado con este contrato, deberán dirigirse por escrito a los responsables designados en la cláusula **CUARTA**, y en los domicilios que se han manifestado en las Declaraciones.

Para el debido desarrollo del objeto de este contrato, las partes se comprometen a prestarse mutua colaboración para su cumplimiento.

**SEXTA.** - “**LAS PARTES**” convienen guardar confidencialidad respecto de la información y documentación que se proporcione u obtengan con motivo del cumplimiento del presente contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La obligación de confidencialidad aquí establecida, no aplicará respecto de aquella información o documentación que por su naturaleza se encuentre o hubiere estado en el dominio público por algún motivo y que no constituya un acto u omisión de cualquiera de las partes, funcionarios, representantes, trabajadores, empleados o terceros que contrate, o que tengan el carácter de pública en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

**SÉPTIMA.** - “**LAS PARTES**” acuerdan que los derechos que se deriven de la producción de la serie radiofónica objeto de este contrato les pertenecerán a “**EL INEHRM**”, sin que esto implique la transmisión de los demás derechos patrimoniales del titular o titulares de las obras que llegaren a ser utilizadas para la realización de los contenidos, así como los que les correspondan a los creadores y/o colaboradores que hubieran participado en su elaboración.

“**LAS PARTES**” se comprometen a respetar los derechos morales de los autores de los materiales que llegaren a originarse o derivarse por la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, así como a otorgar los créditos que correspondan a las personas físicas o morales que participen en su ejecución, conforme a las leyes de la materia.

En virtud de que “**EL INEHRM**” será quien proporcione los contenidos de los programas, acepta responder de eventuales reclamaciones derivadas de violaciones a registros de derechos de autor, marcas, patentes o por cualquier otro concepto, relacionados con el contenido de cada uno de los programas obligándose a sacar en paz y a salvo a “**EL IMER**” de cualquier acción en su contra por parte de terceros.

**OCTAVA.** - “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2019.

**NOVENA.**- “**LAS PARTES**” expresan que el presente instrumento legal podrá ser modificado o adicionado por escrito y de mutuo acuerdo, en el entendido de que dichas modificaciones o adiciones obligaran a las partes a partir de la fecha de firma del instrumento específico correspondiente.



**DÉCIMA. - “LAS PARTES”** manifiestan en que el personal aportado por cada una para la ejecución de las actividades derivadas del presente contrato, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas patrones solidarios o sustitutos.

**DÉCIMA PRIMERA. – “LAS PARTES”** convienen en que no será imputable a ninguna de ellas cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito, fuerza mayor o paro de labores que origine la suspensión de los trabajos objeto del presente, para lo cual establecen que previo acuerdo por escrito entre ellas, se reanuden las obligaciones y derechos en el momento que desaparezcan las causas que dieron motivo a la suspensión

En este supuesto el pago a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** de este instrumento será suspendido por el mismo tiempo que duren las causas que dieron origen a la suspensión, sin que ello implique su terminación definitiva debiendo realizarlo una vez que hubiere cesado la causa de caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA SEGUNDA. - “LAS PARTES”** acuerdan, que cualquiera de ellas podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, por así convenir a sus intereses, mediante aviso previo, por escrito, con cuando menos 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda dejar sin efectos el presente instrumento jurídico.

En tal sentido, **“LAS PARTES”**, deberán tomar las medidas necesarias para concluir los proyectos pendientes, previendo para tal efecto las medidas que eviten la generación de perjuicios a las mismas o a terceros.

En el supuesto de que se den por terminados anticipadamente los trabajos objeto del presente contrato, **“EL INEHRM”** únicamente pagará a **“EL IMER”** la cantidad correspondiente a los gastos erogados y el costo de los trabajos que haya realizado hasta la fecha de notificación de la terminación anticipada; en este caso **“EL IMER”** entregará un informe detallado de los avances que tenga a partir del inicio de la vigencia del presente instrumento y hasta la fecha de dicha notificación.

**DÉCIMA TERCERA. –** Ante el incumplimiento de las obligaciones alguna de **“LAS PARTES”**, antes de que opere la rescisión se deberá comunicar por escrito la causa de incumplimiento, para que en un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que se reciba la notificación correspondiente, se exponga lo que a su derecho convenga, se aporten pruebas y/o en su caso, se corrija la causa aducida.

Procederá la rescisión cuando **“LAS PARTES”** no cumplan con la totalidad de los servicios y/u obligaciones contraídas en los plazos comprometidos y conforme a las condiciones y especificaciones indicados en el **Anexo de Ejecución**. **“LAS PARTES”** podrán rescindir el presente contrato sin declaración judicial.

**DÉCIMA CUARTA. -** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito, fuerza mayor o paro de labores y una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

**DÉCIMA QUINTA. -** Las partes acuerdan que el presente contrato es producto de la buena fe, por lo que toda controversia, discrepancias, existencia de defectos o vicios ocultos que resulten e interpretaciones que se deriven del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes.

En caso de que no se llegare a un acuerdo entre las partes, las mismas aceptan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.



Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman por triplicado, en la Ciudad de México el día 02 de enero de 2019.

Por: "EL INEHRM"

Por: "EL IMER"

**DR. PEDRO AGUSTÍN SALMERÓN SANGINÉS**

**LIC. JUAN GUILLERMO GÓMEZ FARÍAS  
DE RUBÍN**

DIRECTOR GENERAL

APODERADO LEGAL

**ÚLTIMA HOJA DEL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO Y EL INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO. (CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN).**



**INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO  
UNIDAD JURIDICA**



**ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO CON FECHA 2 DE ENERO DE 2019.**

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** Realización de los programas radiofónicos "Historia del Pueblo Mexicano" y "La Yerbabuena, Revista Cultural Radiofónica".

**Nombre del programa:** "Historia del pueblo mexicano"  
 Duración del programa: 60 minutos  
 Tipo de producción: programa de 60 minutos  
 Número de Unidades que constituyen la serie: 52

CONCEPTO	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL
PRODUCCION	3,951.00	1	3,951.00
ASISTENCIA	1,358.00	1	1,358.00
MUSICALIZACION	2,222.00	1	2,222.00
EFFECTISTA	1,235.00	1	1,235.00
LOCUCION	3,210.00	1	3,210.00
TIEMPO DE ESTUDIO PARA GRABACIÓN "B"	4,104.00	1	4,104.00
		SUMA	16,080.00
		IVA	2,572.80
		TOTAL UNITARIO	18,652.80
		IMPORTE DE 52 PROGRAMAS	836,160.00
		IVA 52 PROGRAMAS	133,785.60
		TOTAL 52 PROGRAMAS	969,945.60

**Nombre del programa:** "La Yerbabuena, Revista Cultural Radiofónica"  
 Duración del programa: 60 minutos  
 Tipo de producción: programa de 60 minutos  
 Número de unidades que constituyen la serie: 52

CONCEPTO	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL
PRODUCCION	3,951.00	1	3,951.00
ASISTENCIA	1,358.00	1	1,358.00
MUSICALIZACION	2,222.00	1	2,222.00
EFFECTISTA	1,235.00	1	1,235.00
LOCUCION	3,210.00	1	3,210.00
TIEMPO DE ESTUDIO PARA GRABACIÓN "B"	4,104.00	1	4,104.00
		SUMA	16,080.00
		IVA	2,572.80
		TOTAL UNITARIO	18,652.80
		IMPORTE DE 52 PROGRAMAS	836,160.00
		IVA 52 PROGRAMAS	133,785.60
		TOTAL 52 PROGRAMAS	969,945.60



**Nombre del programa:** Promocional del programa "Historia del Pueblo Mexicano"  
**Duración del programa:** 30 segundos  
**Tipo de producción:** spot  
**Número de Unidades que constituyen la serie:** 26

CONCEPTO	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL
PRODUCCION	1,482.00	1	1,482.00
ASISTENCIA	642.00	1	642.00
MUSICALIZACION	987.00	1	987.00
EFFECTISTA	494.00	1	494.00
GUIONISTA	987.00	1	987.00
LOCUCION	1,605.00	2	3,210.00
TIEMPO DE ESTUDIO PARA GRABACIÓN "C"	1,368.00	1	1,368.00
		SUMA	9,170.00
		IVA	1,467.20
		TOTAL UNITARIO	10,637.20
		IMPORTE DE 26 PROMOCIONALES	238,420.00
		IVA 26 PROMOCIONALES	38,147.20
		TOTAL 26 PROMOCIONALES	276,567.20

**Nombre del programa:** Promocional del programa "La Yerbabuena, Revista Cultural Radiofónica"  
**Duración del programa:** 30 segundos  
**Tipo de producción:** spot  
**Número de Unidades que constituyen la serie:** 26

CONCEPTO	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL
PRODUCCION	1,482.00	1	1,482.00
ASISTENCIA	642.00	1	642.00
MUSICALIZACION	987.00	1	987.00
EFFECTISTA	494.00	1	494.00
GUIONISTA	987.00	1	987.00
LOCUCION	1,605.00	2	3,210.00
TIEMPO DE ESTUDIO PARA GRABACIÓN "C"	1,368.00	1	1,368.00
		SUMA	9,170.00
		IVA	1,467.20
		TOTAL UNITARIO	10,637.20
		IMPORTE DE 26 PROMOCIONALES	238,420.00
		IVA 26 PROMOCIONALES	38,147.20
		TOTAL 26 PROMOCIONALES	276,567.20



INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO  
 UNIDAD JURIDICA



**Pautado de los Programas y Promocionales:**

“Historia del Pueblo Mexicano”, sábado de 09:00 a 10:00 horas por Horizonte 107.9 FM y 107.9 HD1, y XEB 1220 AM y 94.5 HD2.

“La Yerbabuena, Revista Cultural Radiofónica”, domingo de 09:00 a 10:00 por Horizonte 107.9 FM y 107.9 HD1, y XEB 1220 AM y 94.5 HD2.

Promocional del programa “Historia del Pueblo Mexicano”, jueves y viernes, con 3 (tres) impactos cada día por las emisoras antes descritas.

Promocional del programa “La Yerbabuena, Revista Cultural Radiofónica”, viernes y sábado, con 3 (tres) impactos cada día por las emisoras antes descritas.

El monto total se cubrirá con pagos mensuales durante los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes.

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y ENTREGA DE MATERIALES**

Actividades	Productos	Entregables <i>Historia del Pueblo Mexicano</i>	Entregables <i>La Yerbabuena, Revista Cultural Radiofónica</i>
Realización de los programas radiofónicos <i>Historia del Pueblo Mexicano</i> y <i>Yerbabuena, Revista Cultural Radiofónica</i>	52 Programas en vivo con duración de 60 minutos cada uno	4 programas en enero 4 programas en febrero 5 programas en marzo 4 programas en abril 4 programas en mayo 5 programas en junio 4 programas en julio 5 programas en agosto 4 programas en septiembre 4 programas en octubre 5 programas en noviembre 4 programas en diciembre	4 programas en enero 4 programas en febrero 5 programas en marzo 4 programas en abril 4 programas en mayo 5 programas en junio 4 programas en julio 4 programas en agosto 5 programas en septiembre 4 programas en octubre 4 programas en noviembre 5 programas en diciembre
Realización de los Promocionales para los programas radiofónicos <i>Historia del Pueblo Mexicano</i> y <i>La Yerbabuena, Revista Cultural Radiofónica</i>	26 Promocionales por cada uno de los programas con duración de 30 segundos	4 promocionales en julio 5 promocionales en agosto 4 promocionales en septiembre 4 promocionales en octubre 5 promocionales en noviembre 4 promocionales en diciembre	4 promocionales en julio 5 promocionales en agosto 4 promocionales en septiembre 4 promocionales en octubre 5 promocionales en noviembre 4 promocionales en diciembre
<b>Fechas de Entregables</b>		Los testigos de los programas se entregarán durante la siguiente semana después de su transmisión	



Leído que fue el presente **Anexo de Ejecución** por las partes, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, el día 02 de enero de 2019.



Por: "EL INEHRM"

Por: "EL IMER"

DR. PEDRO AGUSTÍN SÁLMERÓN SANGINÉS  
DIRECTOR GENERAL

LIC. JUAN GUILLERMO GOMÉZ FARÍAS  
DE RUBÍN  
APODERADO LEGAL

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO.

Actividades	Productos	Entregables	Entregables
1. Realización de programas de radio	1. Programas de radio	1. Programas de radio	1. Programas de radio
2. Realización de programas de radio	2. Programas de radio	2. Programas de radio	2. Programas de radio
3. Realización de programas de radio	3. Programas de radio	3. Programas de radio	3. Programas de radio
4. Realización de programas de radio	4. Programas de radio	4. Programas de radio	4. Programas de radio
5. Realización de programas de radio	5. Programas de radio	5. Programas de radio	5. Programas de radio
6. Realización de programas de radio	6. Programas de radio	6. Programas de radio	6. Programas de radio
7. Realización de programas de radio	7. Programas de radio	7. Programas de radio	7. Programas de radio
8. Realización de programas de radio	8. Programas de radio	8. Programas de radio	8. Programas de radio
9. Realización de programas de radio	9. Programas de radio	9. Programas de radio	9. Programas de radio
10. Realización de programas de radio	10. Programas de radio	10. Programas de radio	10. Programas de radio



INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO  
UNIDAD JURIDICA



INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO  
UNIDAD JURIDICA